

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

12505 *Notificación de Resolución de modificación y revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, Exp. Núm.: 168 de fecha 30 de noviembre de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para al año 2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019, por la cual se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 30 de noviembre de 2021, firmó la siguiente resolución:

**“ RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y DE REVOCACIÓN PARCIAL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS ILLES BALEARS 2014-2020**

Medida: 8.3 Subvenciones para Inversiones en la Prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Convocatoria: PIFO2019_1 R1 Exp. Núm. 168

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 2249735

Código BDNS: 486786

Hechos

1. Con fecha de 17 de diciembre de 2019 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 169, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. El 3 de mayo de 2021, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes (R1), que se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* número 62, de 13 de mayo de 2021, en la que figuraba una concesión, entre otros, a favor de SON FELIP SRM, con NIF J07820038, con un importe de ayuda de 25.500,00 € y un plazo de 12 meses desde el día siguiente de la fecha de notificación, con número de expediente PIFO 2019_1/168.

3. El expediente enmendado ha sido objeto de revisión sistemática por parte de un superior, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.2 de la Circular de Coordinación 18/2019, por la campaña 2019, y se ha detectado que en la concesión se produjo el siguiente error:

- en el cálculo de la ayuda bajo el concepto “Redacción de un Plan Forestal” con una superficie de 330,40 Ha., por tanto superior a 40 Ha., se ha calculado con el módulo de 1.000 € (módulo por una superficie menor de 40 Ha.) y le corresponde del módulo de 25,00 €/Ha., quedando un importe de 8.260,00 €, que sumados a los 17.200,00 € por la faja de prevención de incendio (2,15 Ha, hace un total de 25.460,00 €, que con una intensidad de subvención del 85%, le corresponden 21.641,00 € y no los 25.500,00 concedidos.

4. El artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone que





«Pertoca la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas».

5. Por todo ello, se propone realizar la modificación de la Resolución de concesión del Vicepresidente en materia agraria del Fogaiba de 3 de mayo de 2021, por un importe de 21.641,00€, y llevar a cabo una revocación parcial de 3.859,00€, dado que es la cantidad que le corresponde según los módulos de la convocatoria.

6. Con fecha 15 de noviembre de 2021 se publicó la propuesta provisional de resolución de modificación y revocación de este expediente en la página web del FOGAIBA y transcurridos los diez días hábiles el interesado no ha presentado alegación alguna a la propuesta de revocación parcial de su expediente.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 13 de diciembre de 2019 de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución de revocación parcial

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de 3 de mayo de 2021 de concesión (R1), por el importe y los datos detallados en el anexo I de esta Resolución, que es del total de 1 expediente que comienza con SON FELIP SRM y termina con SON FELIP SRM, que suma un importe de 21.641,00 €, relativa a la línea de ayudas "Subvenciones para las inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes", a consecuencia de una revisión sistemática.

2. Revocar parcialmente la resolución de ayuda antes mencionada, concedida al beneficiario por el importe y con los datos detallados en el anexo II de esta resolución, que es de un total de 1 expediente y que comienza con SON FELIP SRM y termina con SON FELIP SRM, que suma un importe total de 3.859,00 €, relativa a la línea de ayudas "Subvenciones para las inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes", ya que no le corresponde según los módulos de la convocatoria.

3. Notificar esta resolución a la persona interesada, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de noviembre de 2021

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such"

ANEXO I

Relación de beneficiarios con derecho a la ayuda PIFO 2019_1 REMESA 1

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	Cofinanciamiento	IMPORTE CONCURRENCIA	ANUALIDAD
SON FELIP SRM	J07820038	PIFO2019_1/168	28/02/2020	100% CAIB	21.641,00	2019



ANEXO II
Relación de beneficiarios PIFO 2019_1

<i>NOMBRE</i>	<i>NIF</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>Importe ayuda concedida</i>	<i>IMPORTE AUXILIABLE</i>	<i>IMPORTE A REVOCAR</i>	<i>CAIB 100%</i>	<i>ANUALIDAD</i>
SON FELIP SRM	J07820038	PIFO2019_1/168	25.500,00	21.641,00	3.859,00	3.859,00	2019

Palma, 7 de diciembre de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

